



## PRESENTACIÓN

Esta memoria se realizó con base a los acontecimientos ocurridos antes, durante y después del proceso electoral, llevado a cabo en el Distrito Electoral No. XXXIII, con cabecera en Ecatepec, Estado de México, para la renovación de la Legislatura Local y 122 Ayuntamientos, enmarcados dichas actividades en el Código Electoral y en la Constitución Política del Estado de México.

Para la realización de esta actividad fue necesaria la corresponsabilidad de los ciudadanos mexiquenses, los partidos políticos y autoridades electorales elegidas oportunamente a través de un organismo electoral profesional denominado Instituto Electoral del Estado de México, cuya actividad se rige por los principios rectores, de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Cabe hacer mención que en el pasado proceso electoral, se tuvo por primera vez la presencia de observadores electorales de manera individual a través de organizaciones.

Finalmente cabe hacer mención que durante muchos años los ciudadanos mexiquenses exigieron procesos electorales con transparencia, limpios y democrático, pues en este proceso electoral las condiciones fueron dadas, ejemplo de la misma, fueron las listas nominales con fotografía, la credencial para votar con fotografía, la recepción y sellado de boletas, se realizaron en presencia de los Consejeros Electorales y representantes de partidos políticos, fue en fin un proceso electoral, tranquilo y transparente.



## CAPÍTULO I ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### 1. INTEGRACIÓN

Las Juntas Distritales son órganos temporales, que se integran, para cada proceso electoral ordinario, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.

#### 1.1. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA

Esta Junta se integra de la siguiente manera:

Vocal Ejecutivo	Adalberto Domínguez García
Vocal de Organización	Víctor Manuel Navarro Hidalgo
Vocal de Capacitación	Alejandro Elizarraras Corona

#### a) TOMA DE PROTESTA A INTEGRANTES DE LA JUNTA DISTRITAL ELECTORAL

El día 8 de junio de 1996, se tomó la protesta a los integrantes de la Junta Distrital Electoral No. XXXIII, con cabecera en Ecatepec, en las oficinas que ocupa el Instituto Electoral, de la Ciudad de Toluca, Estado de México.

No se tuvo ningún cambio de los integrantes de esta Junta Distrital Electoral No. XXXIII.

#### b) INFRAESTRUCTURA DE LA JUNTA DISTRITAL

Para realizar las actividades de esta Junta Distrital Electoral, se contó con el apoyo de dos secretarías, un auxiliar de organización, 34 capacitadores, 3 instructores, que posteriormente toman la figura de personal de apoyo en la Jornada Electoral del día 10 de noviembre de 1996.

#### 1.2. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

El Consejo Distrital estuvo integrado, por los siguientes ciudadanos:



CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	Domínguez García Adalberto	
Secretario	Navarro Hidalgo Víctor Manuel	
Consejeros Electorales	Enríquez Domínguez María Luisa	Osorio García Andrés Gelacio
	Barrientos Reyes Rafael	Martínez Rivero Arturo
	Torres Ramírez Miguel Angel	Villanueva Ordoñez Víctor Manuel
	Sánchez Gamboa Mauro Alejandro	Cruz Cabrera Atanacio
	Ramírez Oaxaca Olga Leticia	Rodríguez Cerón Araceli
	Vidal Martínez Angélica	Jiménez Garay Andrés

### REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PAN	Hernández Pastrana Agustín	Hernández Pérez Agustín
PRI	Ramos Ramos Liliana	Martínez Rodríguez Miguel Angel
	Rodolfo Moncayo Fragoso	Rosario de Anda del Río
PRD	Oros García Gloria	León Rivera Monroy
	Silvestre Alemán Avalos	Guillermo Cancino Arellano
PC	Vázquez Valencia Roberto	Ubaldo Fajardo Erika
	Martínez Ortega Alejandro	Flores Gudiño Ignacio
PT	Rosas Mario	Rosas Manuel
	Rojas Hernández Guillermo	Barrios Gómez Filemón
PVEM	Ramírez Tuñani Vicente	Gómez Rodríguez José
PPS	Iris Jiménez Reséndiz	Meléndez Elizalde Consuelo
PDM	De Anda del Río Salvador	Zamora García Santos
PPM	Olguín Hurtado Samuel David	Piza Barrera Rory
	Curry Orosco Juan	

#### a) INSTALACIÓN DEL CONSEJO

El Consejo Electoral No. XXXIII, con cabecera en Ecatepec, México, se instaló el día 9 de junio de 1996.

Estando presentes los siguientes ciudadanos:

CARGO	SUPLENTE
Presidente	Domínguez Adalberto
Secretario	Navarro Hidalgo Víctor Manuel
Consejeros Electorales	Andrés Gelacio Osorio García
	Rafael Barrientos Reyes
	Víctor Manuel Villanueva Ordoñez
	Mauro Alejandro Sánchez Gamboa
	Angélica Vidal Martínez

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:**

PAN	Agustín Hernández Pastrana
PRI	Liliana Ramos Ramos
PC	Roberto Vázquez Valencia

*b) TOMA DE PROTESTA*

Se tomó la protesta a los siguientes miembros del Consejo:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Secretario	Víctor Navarro Hidalgo	
Consejero Electoral	Mauro Alejandro Sánchez Gamboa	Andrés Gelacio Osorio García
	Rafael Barrientos Reyes	Víctor Manuel Villanueva Ordóñez
	Angélica Vidal Martínez	

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PAN	Agustín Hernández Pastrana	
PRI	Liliana Ramos Ramos	
PC	Roberto Vázquez Valencia	

*c) FECHA Y ASPECTOS RELEVANTES DE LA SESIÓN*

La sesión de instalación del Consejo Distrital se llevó a cabo el día 10 de junio de 1996.

En esta sesión se instaló el Consejo Distrital No. XXXIII, con cabecera en Ecatepec, dando formalidad con la presencia de los consejeros electorales y representantes de partidos políticos.

**2. FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES***a) ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DISTRITAL*

- Cumplir con los programas que determine la Junta General.
- Proponer al Consejo Distrital correspondiente al número de casillas que habrán de instalarse en el Distrito.
- Capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las Mesas Directivas de Casillas.
- Informar una vez al mes por lo menos, durante el proceso electoral, al Director General sobre el desarrollo de sus actividades.

**b) ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DISTRITAL**

- Intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de Gobernador y de Diputados, en sus respectivos ámbitos.
- Determinar el número de casillas a instalar en su Distrito.
- Registrar las fórmulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa.
- Llevar a cabo los Cómputos Distritales y emitir la declaración de validez y extender la constancia a la fórmula que mayor número de votos haya obtenido por el Principio de Mayoría Relativa en la Elección de Diputados.

La Junta Distrital esta constituida por el Vocal Ejecutivo, Vocal de Organización, el Vocal de Capacitación y sus funciones se limitan a cumplir con los programas que determine la Junta General y el Consejo Distrital, constituye con un Presidente, un Secretario, seis consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y su función es vigilar la observancia del Código Electoral y de los acuerdos que emita el Consejo General.

**SESIONES DEL CONSEJO DISTRITAL No. XXXIII**

FECHA	HORA	ASUNTO	ACUERDO
10-Junio	11:00	Instalación del Consejo Distrital	No hubo
17-Julio	16:00	Informe de la Secretaría al Consejo.	No hubo
29-Ago.	18:00	Informe de la Secretaría al Consejo.	No hubo
12-Sep.	10:00	Aprobación de las solicitudes de registro de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.	Se aprobó por unanimidad el registro del candidato del Partido del Pueblo Mexiquense.
17-Sep.	18:00	Aprobación del tipo y número de casillas electorales a instalar el día de la Jornada Electoral.	Se aprueba por unanimidad el acuerdo por el que se determina el tipo y número de casilla a instalar el 10 de noviembre de 1996.
24-Sep.	10:00	Realización de la Segunda Insaculación y determinación de funciones de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla.	Se aprueba por unanimidad la integración de las Mesas Directivas de Casilla, ordenándose la publicación respectiva.
30-Sep.	18:00	Informe de la Secretaría al Consejo.	No hubo
17-Oct.	18:00	Resolución de objeciones de la 1er. Publicación de la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla.	No hubo
30-Oct.	18:00	Informe de la Secretaría.	No hubo
07-Nov.	20:00	Informe de la Secretaría / entrega y lectura de los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México para la Jornada Electoral.	No hubo
10-Nov.	08:00	Jornada Electoral	No hubo
13-Nov.	10:00	Cómputo Distrital	No hubo

**ASISTENCIA A SESIONES**

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
CE	Ma. Luisa Enríquez Domínguez	P	F	A	F	A	A	A	A	A	A	A	A
	Andrés Gelacio Osorio García	S	A	F	S	F	F	F	F	F	F	F	F
CE	Rafael Barrientos Reyes	P	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
	Arturo Martínez Rivero	S	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
CE	Miguel Angel Torres Ramírez	P	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
	Víctor Manuel Villanueva Ordóñez	S	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
CE	Mauro Alejandro Sánchez Gamboa	P	A	A	A	A	F	A	A	A	A	A	A
	Atanacio Cruz Cabrera	S	F	F	F	F	A	F	F	F	F	F	F
CE	Olga Leticia Ramírez Oaxaca	P	F	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A
	Salvador Díaz Jiménez	S	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
CE	Angélica Vidal Martínez	P	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
	Andrés Jiménez Garay	S	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
	Partido Acción Nacional	P	A	A	A	F	A	A	F	F	A	A	A
		S	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
	Partido Revolucionario Institucional	P	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
		S	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
	Partido de la Revolución Democrática	P	-	-	F	A	A	A	F	F	A	A	F
		S	-	-	A	F	F	F	F	F	F	F	A
	Partido Cardenista	P	A	A	A	A	A	F	A	F	A	F	A
		S	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
	Partido del Trabajo	P	-	-	F	F	F	F	F	A	A	F	F
		S	-	-	F	F	F	F	F	F	F	A	F
	Partido Verde Ecologista de México	P	-	-	A	A	A	F	A	A	A	F	F
		S	-	-	F	F	F	F	F	F	F	F	F
	Partido Popular Socialista	P	-	-	F	F	F	F	F	F	F	F	F
		S	-	-	F	F	F	F	F	F	A	F	F
	Partido Demócrata Mexicano	P	-	-	F	F	F	F	F	F	F	F	F
		S	-	-	A	F	F	F	A	F	F	F	F
	Partido del Pueblo Mexiquense	P	-	-	A	A	A	A	F	A	A	A	A
		S	-	-	F	F	F	F	F	F	F	F	F



## CAPÍTULO II

### ACTIVIDADES PREVIAS A LA JORNADA ELECTORAL

#### 1. PROCESO DE INSACULACIÓN

El Código Electoral del Estado de México en su artículo 166 párrafo segundo relacionado con el quinto transitorio fracción X, así mismo el acuerdo 15 del Consejo General marcan el procedimiento a seguir para la insaculación o sorteo de ciudadanos que habrán de integrar las Mesas Directivas de Casilla, de acuerdo con lo anterior el procedimiento es el siguiente: el Consejo General en sesión del 15 de junio de 1996 procedió a sortear un mes del calendario, que sería tomado como base para la selección de los ciudadanos que integraran las Mesas Directivas de Casilla, el mes sorteado resultó ser abril por lo que el día 21 del mes de julio de 1996 a las 9:00 horas se dieron cita en el edificio que ocupa el Centro Regional de Cómputo del Registro Federal de Electores con dirección en calle dos No. 3, esquina Av. 16 de Septiembre Col. Industrial Alce Blanco Naucalpan, México, integrantes de la Junta General, representantes de partidos políticos, consejeros electorales, adscritos al Distrito Electoral No. XXXIII, así como los integrantes de la Junta Distrital, para llevar a cabo, el proceso de insaculación correspondiente a este Distrito Electoral No. XXXIII.

La ley nos marca que se debe insacular de las listas nominales a un 20% de ciudadanos para cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta, por lo anterior y mediante un sistema automatizado de procesamiento de datos se llevó a cabo la insaculación; si el total de ciudadanos seleccionados que nacieron en el mes de abril no fue suficiente para completar la cantidad necesaria, se procedió a seleccionar a los ciudadanos nacidos en el mes de mayo, y cuando la suma obtenida con la aplicación de estos dos meses fue mayor o igual al número de ciudadanos a insacular, se tomó la totalidad de ciudadanos del mes de abril, mientras que del mes de mayo solo se tomo en orden alfabético a los ciudadanos necesarios para completar el 20% requerido los 50 ciudadanos por lo menos por cada sesión electoral, cuando la suma de ciudadanos seleccionados con estos dos meses no fue suficiente para completar la cifra requerida, se procedió a seleccionar la totalidad de los ciudadanos nacidos en los meses subsiguientes, aplicando el mismo procedimiento hasta completar la cifra requerida para cada sección electoral.



Una vez concluido el proceso de insaculación de los 170 secciones que conforman el Distrito Electoral No. XXXIII se obtuvo un total de 37,951 ciudadanos insaculados, del anterior procedimiento se obtuvo una cinta magnética que contenía los datos de los ciudadanos insaculados de la cual se generaron listados nominales de insaculados, así mismo se elaborarían las cartas notificación con los datos geográficos para la entrega domiciliaria de dichas cartas estas notificaciones se recibieron una semana después para su doblado y preparado para su entrega con ayuda del personal de apoyo que se contrató a partir del 16 de junio, siendo una planilla de 34 capacitadores y tres instructores.

## 2. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

A partir del día 31 de julio de 1996, se comenzó a distribuir la carta notificación a ciudadanos insaculados en forma domiciliaria, de un total de 37,951 cartas recibidas que es el total de ciudadanos insaculados, se entregaron 26,406 cartas en los domicilios de los ciudadanos, el resto no se entregó por diferentes causas que a continuación relacionamos:

Cambios de Domicilio	3,321
Suspensión Legal	1
Impedimento Físico	59
Negativa Expresa	120
Ausencias Temporales	2,825
Fallecimientos	129
Otras Causas	5,087

El total general de causas fue de 11,542 cartas no entregadas, los porcentajes correspondientes a esta actividad fueron los siguientes:

Total a Entregar	37,951	100%
Cartas Entregadas	26,409	69.59%
Cartas no Entregadas	11,542	30.41%

Cabe señalar que esta actividad tuvo su término el día 15 de agosto de 1996 por lo que fueron 15 días para el desarrollo de esta actividad, al mismo tiempo de la entrega de cartas se daba atención a ciudadanos en centros de capacitación, de los cuales se instalaron 11 para este Distrito, procurando que tuvieran una distribución adecuada para el fácil acceso de los ciudadanos de todas las comunidades que conforman el Distrito, estos centros funcionaron en un horario de 16:00 a 18:00 y de 18:00 a 20:00 horas p.m., de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas a.m., de 12:00 a 14:00 de 16:00 a 18:00 y de 18:00 a 20:00 horas p.m., sábados y domingos.

**JUNTA DISTRITAL NO. XXXIII****CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL**

DISTRITO	SEDE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN / LOCALIDAD
XXXIII	Esc. Sec. Integral Activa	Tecámac	Paseo de la Candelaria Mza. 11 Lote 0 Ojo de Agua Tecamac.
XXXIII	Esc. Prim. Rosario Castellanos	Ecatepec	Playa Tijuana Esq. Playa Alhoha Col. Jardines de Morelos Ecatepec
XXXIII	Esc. Prim. Lic. Guillermo Robles Gil	Ecatepec	Norte 6 No. 6 Esq. Oriente 4 Col. Adolfo Ruiz Cortinez Ecatepec
XXXIII	CBTIS No. 28 Juan Gutemberg	Ecatepec	Calz. De Tlacuilos s/n Esq. Circuito Cuauhtémoc Ecatepec
XXXIII	Esc. Sec. No. 161 Juan Escutia	Ecatepec	Km. 29.5 Carr. México Pachuca Santo Tomás Chiconautla
XXXIII	Esc. Prim. Ramón Morales	Tecámac	Av. Juárez s/n Sta. María Ozumbilla
XXXIII	Telesecundaria No. 036 Gabriela Mistral	Tecámac	Lázaro Cárdenas s/n Esq. Calle Hidalgo San Martín Tecámac
XXXIII	Esc. Prim. José María Morelos y Pavón	Tecámac	5 de Mayo No. 7 Los Reyes Acozac Tecámac
XXXIII	Instituto Franklin	Ecatepec	Plaza Sol LT-27 y 28 Jardines de Morelos Ecatepec
XXXIII	Junta Municipal	Tecámac	Av. Felipe Villanueva Esq. Carretera México - Pachuca Tecámac
XXXIII	Junta Distrital No. XXXIII	Ecatepec	Lago Petén No. 33 Esq. Av. Jardines de Morelos Col. Jardines de Morelos Ecatepec.

Es necesario señalar que la afluencia de ciudadanos a los Centros de Capacitación fue escasa, por lo que a partir del día 16 de agosto de 1996, se dio paso a un operativo para la capacitación de ciudadanos en su domicilio lo que aumenta posiblemente el porcentaje de ciudadanos capacitados, para este porcentaje se manejaron 2 rubros, ciudadanos capacitados acreditados y no acreditados, los criterios para el manejo de estos rubros fueron los siguientes: los ciudadanos no acreditados serían aquellos que tuvieran algún impedimento físico, que fuera mayor de 70 años, o que no supiera leer ni escribir y los ciudadanos acreditados serían todos los demás que no presentaran estas tres objeciones, además de considerar los criterios de los capacitadores o personal de apoyo, a todos los ciudadanos capacitados se les aplico una hoja de evaluación que sería para aplicar los rubros anteriores, así las cifras arrojadas de esta actividad fueron las siguientes:



CIUDADANOS CAPACITADOS	ACREDITADOS	NO ACREDITADOS
11,224	7,320	3,904

La principal problemática que se suscitó para el desarrollo de esta actividad fue la ausencia de ciudadanos en sus domicilios, por lo que se adaptaron medidas como el trabajo en equipos en diferentes horarios a los convencionales ya fueran muy temprano o por las noches, apoyado esto con el perifoneo en las zonas a trabajar y con pláticas de sensibilización en escuelas, el término de esta actividad fue el 16 de septiembre de 1996, por lo que se contó con 30 días para el desarrollo de esta fase.

### 3. SEGUNDA INSACULACIÓN

El Código Electoral del Estado de México, en su artículo 117 fracción XIII y el artículo 116 párrafo cuarto establece que es atribución de los Consejeros Distritales proceder a realizar la segunda insaculación para integrar las Mesas Directivas de Casilla con los ciudadanos seleccionados según su grado de escolaridad y con el criterio de atribuir mayor responsabilidad en las casillas a quienes tengan mayor escolaridad, así también el acuerdo 15 del Consejo General en su numeral noveno establece el procedimiento a seguir para la 2ª insaculación, por lo anterior el día 24 de septiembre de 1996, en las instalaciones que ocupa el Consejo Distrital No. XXXIII, con dirección en Av. Jardines de Morelos No. 33 esquina con Lago Petén, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, México, se reunieron en sesión los miembros de este Consejo para llevar a cabo la 2ª insaculación.

De conformidad con el acuerdo 15 del Consejo General y siguiendo los lineamientos establecidos se procedió a colocar en una anfora de cristal las 27 letras del alfabeto escritos en papeles doblados para no ser visibles, acto seguido una persona de Consejo, extrajo un papel a la vista de todos, resultando ser la letra "U" en base a la cual se seleccionaron los funcionarios de casilla conforme lo marca la ley. Así se iría marcando en los listados previamente presentados de ciudadanos capacitados acreditados, iniciando en orden ascendente las secciones y comenzando con la letra sorteado y continuando en su caso con las letras subsecuentes hasta completar el número de ciudadanos necesarios para integrar las Mesas Directivas de Casilla de la sección correspondiente, al mismo tiempo que se van seleccionando los ciudadanos, se les van asignando cargos de acuerdo al criterio de mayor responsabilidad a mayor escolaridad.

El total de ciudadanos insaculados por Distrito fue de 7,320 y el total de ciudadanos asignados fue de 2,872 posteriormente se realizó la captura por computadora los datos de los ciudadanos asignados con el fin de elaborar las cartas notificación para entregarlas a sus domicilios e invitarlos a una nueva capacitación.



#### **4. INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA**

##### *4.1. PRIMERA PUBLICACIÓN DE INTEGRANTES DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA*

Posterior a la insaculación y en cumplimiento del artículo 171 del Código Electoral del Estado de México, el día 11 de octubre de 1996, se llevó a cabo la 1ª publicación de los domicilios de casillas así como los nombres de los funcionarios asignados a las mismas, recibiendo por parte del Partido de la Revolución Democrática a través del Consejo Municipal 2 objeciones, una: los representantes de Mesa Directiva de Casilla 4201-B, 4216-B y C, 4218-B, 4221-C, 4226-C2, 4234-C, 4250-B y 4251-C, argumentando que éstos no tenían edad suficiente para desempeñar el cargo que ameritaba una gran responsabilidad.

Y otra: al Secretario propietario de la casilla 4228-B quien ostentaba el cargo de delegado de la colonia y que esto podía cohibir en un momento dado a la gente que acudiera a votar a esa casilla, como respuesta a las anteriores objeciones.

Para la primera se realizó un escrito mediante el cual se informaba que en el caso de las primeras casillas no había fundamento para objetarlas ya que independientemente de la edad de los funcionarios no tenía nada que ver, siempre y cuando fueran mayores de 18 años y que además cubrieran el requisito de tener mayor escolaridad por lo que se les asigno como Presidente de acuerdo a la Ley.

Para la segunda objeción, se sustituyó al ciudadano que fungiría como Secretario asignando a otro.

Estas objeciones se recibieron con fecha 16 de octubre de 1996, en los tiempos establecidos por el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México.

##### *4.2. SEGUNDA PUBLICACIÓN DE INTEGRANTES DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA*

Conforme al artículo 172 del Código Electoral del Estado de México se llevó a cabo la segunda publicación de integrantes de Mesas Directivas de Casilla y domicilios de casilla incluyendo las 474 sustituciones por causas supervinientes tales como cambios de domicilio, fallecimientos, viajes, etc., el día 26 de octubre de 1996.



#### 4.3. ELABORACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La elaboración de nombramientos de funcionarios de casilla se llevó a cabo por el personal de apoyo de la Junta con la siguiente metodología, por sección de menor a mayor por casilla para después proceder a agruparlos por área de responsabilidad para su más fácil distribución, también se sometieron a una validación previa para corregir errores de transcripción.

#### 4.4. CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

A partir del día 30 de septiembre se comenzó la capacitación a funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, entregando la notificación e invitándolos para acudir a un nuevo curso, se procuró que en estos cursos se reunieran todos los funcionarios de una sola casilla o más con el fin de integrarlos, los cursos se llevaron a cabo en los centros de capacitación o en los domicilios de algunos funcionarios, el problema principal fue la ausencia de ciudadanos en sus domicilios por lo que se adoptaron medidas como capacitaciones individuales por las noches o capacitaciones colectivas los sábados y domingos, este operativo tuvo un corte previo el día 15 de octubre del presente año, obteniendo un porcentaje de 84.2% del total a capacitar, esto es 2,258 ciudadanos capacitados, la capacitación a funcionarios se continuó hasta el 26 de octubre del año en curso, quedando el 100% el día 24 del mismo mes, dando por concluida esta fase.

En el cuadro siguiente aparece el total Distrital de funcionarios capacitados al 26 de octubre de 1996.

P	S	1E	2E	P	S	1E	2E	TOTAL
359	359	359	359	359	359	359	359	2,872

### 5. TIPO Y NÚMERO DE CASILLAS

#### 5.1. PADRÓN ELECTORAL Y LISTADO NOMINAL

##### a) DATOS GLOBALES

El Municipio de Ecatepec, tiene un Padrón Electoral de 791,471 ciudadanos.

Lista Nominal: 778,764 ciudadanos.

No. de Casillas: 1,362 Básica y Contiguas, 4 Especiales.

**b) DATOS QUE CORRESPONDEN AL DISTRITO**

Padrón Electoral: 199,467 Ciudadanos, 5/08/96  
Lista Nominal: 195,641 Ciudadanos.

**5.2. NÚMERO TOTAL DE CASILLAS A INSTALAR Y EL DATO ESPECÍFICO DEL DISTRITO**

Municipio de Ecatepec = 220 Básicas y Contiguas, 1 Especial.

Municipio de Tecamac = 134 Básicas y Contiguas, 3, Extraordinarias y 1 Especial.

Distrito XXXIII Total = 359 Casillas.

El Código Electoral del Estado de México, en sus artículos 163 y 164 marca los criterios y los tipos de casilla a instalarse, de manera que tomando esos lineamientos fue como se determinaron los tipos de casilla en este Distrito Electoral, así mismo para la ubicación de estas casillas se tomaron como criterios, el que fuera un lugar identificable fácilmente o conocido por la comunidad, además de que cumpliera con los requisitos que marca el artículo 168, de ahí que se diera preferencia a escuelas y edificios públicos en las casas de domicilios particulares se procuro que la ubicación del domicilio estuviera en lugares de mucha afluencia ciudadana, el caso de las casillas extraordinarias especialmente en este Distrito fue con apego a la Ley, y se instalaron solo en casos en que las condiciones geográficas de una sección dificulta el acceso de los Electores residentes a un mismo sitio, pero las casillas especiales se buscó que fuera un lugar de afluencia de ciudadanos en tránsito, así la casilla especial que corresponde al municipio de Tecámec, se ubicó sobre la carretera México - Pachuca y la que correspondió a Ecatepec, en el Centro Comercial Chedrahui que se ubica sobre la Av. Carlos Hank González, el total de casillas instaladas para este Distrito Electoral fue de 359 desglosadas por tipo como a continuación se relacionan.

Casillas Básica	170
Casillas Contigua	184
Casillas Extraordinaria	3
Casillas Especiales	2



## **6. PUBLICACIONES**

### *6.2. PRIMERA PUBLICACIÓN DEL NÚMERO Y TIPO DE CASILLA. OBJECIONES PRESENTADAS*

Con base en el artículo 171 del Código Electoral de Estado de México, este Distrito realizó la primera publicación de casilla así como de funcionarios, el día 11 de octubre de 1996, presentándose las siguientes objeciones a las casillas por parte del Partido Acción Nacional, en donde solicitaba no se instalaran las casillas extraordinarias de las secciones 4201, 4212, 4228 correspondientes al Municipio de Tecamac, por no adecuarse a los lineamientos contemplados en el artículo 164 fracción III del Código Electoral, así mismo reubicar las casillas Básica y Contigua de la sección 4191 ubicarse en lugares cercanos a donde se expenden bebidas embriagantes y que va en contra del artículo 168 fracción V del Código que marca, que no se deben ubicar casillas en este tipo de lugares, cabe señalar que estas objeciones presentadas estuvieran fuera de los términos de Ley, por lo que no se les dio respuesta aunque las casillas Básica y Contigua de la sección 4191 fueron reubicadas.

### *6.2. SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL NÚMERO Y TIPO DE CASILLAS*

Conforme al artículo 172 del Código Electoral del Estado de México, este Distrito Electoral llevó a cabo la segunda publicación de casillas y de funcionarios que las integran de acuerdo a los lineamientos marcados por la Ley, el día 26 de octubre de 1996.



## CAPÍTULO III PARTIDOS POLÍTICOS

### 1. REGISTRO DE CANDIDATURAS

Para la Elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, se registraron las solicitudes en las siguientes fechas:

PAN	09-Sep-96
PRI	09-Sep-96
PRD	07-Sep-96

PC	09-Sep-96
PT	09-Sep-96
PVEM	07-Sep-96

PPS	09-Sep-96
PDM	09-Sep-96
PPM	09-Sep-96

En este Distrito Electoral, todos los partidos políticos con registro ante el Instituto Electoral del Estado de México, presentaron solicitudes para registrar candidatos a diputados:

<b>PARTIDO</b>	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
PAN	Germán Castañeda Rodríguez	Adela Gallegos Loera
PRI	Salvador Agustín Nasta Ripoll	Alfredo Hernández Sánchez
PRD	José Torres Ramírez	Cirilo Hernández Rubio
PC	Jaime Luna Campos	Sara López Cruz
PT	Jaime Guerrero Mata	Concepción García Valdez
PVEM	Abel Díaz Sánchez	María Elena Lozano
PPS	Roberto Cabrera Félix	Gloria Soria Rodríguez
PDM	J. Antonio Vargas González	José Zamora Paniagua
PPM	Samuel David Olguín	Gilberto Narváez Zamora

#### 1.1. REGISTROS SUPLETORIOS

En el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, conforme lo establece el artículo 95, fracción XX, del Código Electoral del Estado de México, se registraron, de manera supletoria, las solicitudes de los siguientes partidos: PAN, PRI, PRD, PC, PT, PVEM, PPS, PDM y PPM.



## CAPÍTULO IV DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

### 1. ENTREGA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

El material electoral se recibió en el local de este Consejo Distrital el día 25 de octubre de 1996, a las 00:52 horas; el material, consistente en 34 cajas de cartón, conteniendo un total de 202,403 boletas para la elección de diputados por el principio de Mayoría Relativa, así como 4 cajas de cartón que contienen la lista nominal con fotografía de este Distrito Electoral, fue entregado por el coordinador de enlace del Instituto Electoral del Estado de México, C. Miguel Domínguez Cortés, en presencia del C. Lic. Emmanuel Villacaña Estrada, Notario Público No. 35 del Distrito Judicial de Tlanepantla, quien dio fe del material recibido; el material fue recibido por el C. Adalberto Domínguez García, Presidente del Consejo Distrital No. XXXIII, y estuvo acompañado por el C. Víctor Manuel Navarro Hidalgo, Secretario del propio consejo, así como los C.C. María Luisa Enríquez Domínguez, consejero electoral propietario, Mauro Alejandro Sánchez Gamboa, consejero electoral propietario, Salvador Díaz Jiménez, consejero electoral suplente y el C. Rodolfo Moncayo Frago representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.

#### 1.1. RESGUARDO

Inmediatamente de que el material fue depositado en el lugar designado para ello, para su resguardo hasta que se iniciase con el sellado de boletas; el lugar fue asegurado mediante etiquetas selladas y firmadas por los miembros del Consejo Distrital mencionados en el numeral anterior, las que fueron colocadas en las uniones de la puerta.

#### 1.2. CONTEO Y SELLADO DE BOLETAS

Este comenzó el día 26 de octubre de 1996, contando con la presencia de los C. María Luisa Enríquez Domínguez, Rafael Barrientos Reyes, Víctor Manuel Villanueva Ordóñez y Angélica Vidal Martínez, todos ellos consejeros electorales, así como un grupo de 6 integrantes del personal de apoyo de la Junta, los trabajos fueron coordinados y dirigidos por el Secretario del Consejo Distrital C. Víctor Manuel Navarro Hidalgo.

Cabe hacer mención de que, para obviar tiempo, el conteo y sellado se realizó al mismo tiempo, en esta labor se detectó la aparición de 1,000 boletas del Distrito XXV de Nezahualcóyotl, confirmando posteriormente que ese Distrito tenía igual cantidad de boletas de este Distrito No. XXXIII, efectuándose el cambio de las mismas el día 30 de octubre de 1996, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria que se



efectuaba ese día, en presencia de los miembros de los consejeros respectivamente y ante el notario público, una vez concluidas las actividades del conteo y sellado de boletas, se verificó que estaban completas las 202,403 boletas designadas para este Distrito Electoral.

En estas actividades ningún partido político estuvo presente, aunque se les hizo la invitación el día 26 de octubre del presente año. Durante la reunión celebrada para la segunda publicación de la integración y ubicación de las Mesas Directivas de Casilla, otorgando el Consejo un voto de confianza para realizar esta actividad previa a la integración de los paquetes electorales, se recibió otro corte de la lista nominal de electores ya depurada; al realizar la integración de los paquetes con estas nuevas cifras, hubo un sobrante de 109 boletas, las cuales fueron contadas en presencia de los miembros del Consejo, depositándose en un sobre que fue sellado y firmado sobre su cubierta quedando este paquete en resguardo del Consejo.

## **2. ENTREGA DE LISTA NOMINAL CON FOTOGRAFÍA**

Junto con la documentación electoral, es decir, las boletas electorales, igualmente se recibieron dos cajas conteniendo la lista nominal de electores con fotografía en dos tantos, enviándose un tanto al Consejo Municipal de Tecámac.

## **3. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL A PRESIDENTES DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA**

En coordinación y en apoyo de las labores del Consejo Municipal de Ecatepec, se realizó la integración, en este Local Distrital, de los paquetes que contenían la documentación y material electoral que sería entregada a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

### ***3.1. FECHA E INTEGRANTES DEL CONSEJO QUE PARTICIPARON***

Los paquetes fueron entregados en los días 6, 7 y 8 de noviembre del año en curso, no participando ningún miembro del Consejo, ya que éste otorgó un voto de confianza al personal de esta Junta para la realización de dicha actividad. Solamente un paquete electoral no se entregó, el correspondiente a la sección 171, casilla contigua uno, en donde tanto el Presidente propietario como el suplente repudiaron el cargo que se les había conferido, por lo que el día de la Jornada Electoral se integró la comisión para entregar este paquete y efectuar la respectiva instalación de casilla.



#### **4. EXHIBICIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DEL COLEGIO DE NOTARIOS**

Esta se realizó la mañana del día sábado 9 de noviembre de 1996, con el fin de evitar que dichos documentos fueran quitados o retirados de los lugares en dónde se instalarían las casillas el día de la Jornada Electoral.



## CAPÍTULO V LA JORNADA ELECTORAL

### 1. INSTALACIÓN DEL CONSEJO EN SESIÓN PERMANENTE

La sesión permanente se inició a las 8:25 horas a.m., del día 10 de noviembre de 1996.

### 2. INSTALACIÓN DE CASILLAS, INCIDENTES

Las 9:30 horas a.m., el Municipio de Tecámac, informa que se han instalado el 100% de casillas existentes en el Municipio, las 10:00 horas a.m., se informa que el municipio de Ecatepec, (parte) se encuentran instaladas todas las casillas electorales.

Los incidentes mas notables es este Consejo Distrital, fue que algunos ciudadanos no aparecieron en la lista nominal y los alimentos llegaron tarde enviados por la Junta Municipal de Ecatepec.

### 3. DESARROLLO DE LA JORNADA, INCIDENTES Y SOLUCIONES

La Jornada Electoral se desarrolló en un ambiente tranquilo, pacífico y afluencia aceptable de votantes tanto en el municipio de Tecámac, como el de Ecatepec.

No hubo incidentes relevantes que pudieran haber afectado el desarrollo de la elección.

### 4. CIERRE DE VOTACIÓN

La mayoría de casillas ubicadas en Tecámac y Ecatepec, cerraron a las 18:00 horas p.m., en cumplimiento a los ordenamientos del Código Electoral del Estado de México.

### 5. ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN CASILLAS

Las casillas instaladas en Ecatepec y Tecámac, cerraron a las 18:00 horas p.m., e inmediatamente se procedió a realizar el escrutinio y cómputo, tal como establece el Código Electoral, e inmediatamente al término de esta operación se publicó el resultado en la afueras de donde se ubicó la casillas electoral.



## 6. ESCRITOS DE PROTESTA PRESENTADOS EN CASILLA

No se recibieron escritos de protesta en las casillas, tanto de Ecatepec, como de Tecámac, por lo que se analiza la transparencia de estas elecciones para la elección de Diputado y Ayuntamientos, durante el Proceso Electoral del día 10 de noviembre de 1996.

## 7. CLAUSURA DE LA CASILLA Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL CONSEJO

La clausura de las casillas se llevaron a cabo tal cual establecen los lineamientos del Código Electoral, e inmediatamente los presidentes de las Mesas Directivas de Casillas remitieron dichos paquetes electorales ante el Consejo, con los expedientes debidamente integrados, cerrados y firmados por los representantes de los partidos políticos, que estuvieron en dichas casillas electorales.

## 8. RECEPCIÓN DE PAQUETES EN LOS CONSEJOS

Las 20:28 horas p.m., llegó el primer paquete electoral y los últimos 14 paquetes, llegaron a las 9:4 horas a.m., del día 11 de noviembre de 1996.

## 9. RESULTADOS PRELIMINARES, INCIDENTES REGISTRADOS

Se obtuvieron los siguientes datos:

PAN	29,708 Votos
PRI	28,177 Votos
PRD	12,691 Votos
PC	1,071 Votos
PVEM	2,842 Votos
PT	1,872 Votos
PPS	351 Votos
PDM	1,029 Votos
PPM	224 Votos
Votos Nulos	2,562 Votos
Total de Votos	80,820 Votos

No hubo incidentes relevantes en este Consejo Distrital.

## 10. CLAUSURA DE LA SESIÓN PERMANENTE

La sesión permanente finalizó a las 10:04 horas a.m., del día 11 de noviembre de 1996.



## CAPÍTULO VI

### ACTIVIDADES POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL

#### 1. RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE PROTESTA EN EL CONSEJO DISTRITAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 304, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado DE México. El termino para recibir los escritos de protesta venció el día 12 de noviembre de 1996, a las 24 horas, al vencimiento del cual, únicamente presentó escrito de protesta ante este órgano distrital electoral, el Partido Revolucionario Institucional, en tanto que el Partido de la Revolución Democrática lo hizo ante la secretaria General del Instituto Electoral del Estado de México con sede en la ciudad de Toluca, México.

#### 2. SESIÓN DE CÓMPUTO

Esta dio inicio el día 13 de noviembre de 1996, a las 10:30 horas y concluyó el día 14 de noviembre del mismo año a las 19:28 horas.

##### a) INCIDENTES

Durante el desarrollo de esta actividad, se dieron constantes protestas e inconformidades verbales, principalmente por los representantes de los partidos, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Cardenista, quienes se mostraban inconformes con los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de las Mesas Directivas de Casilla, dado que al realizar las operaciones había diferencias de uno a dos votos; ante estas inconformidades se tuvieron que abrir gran número de paquetes electorales, dada la insistencia e inconformidad de los representantes de los partidos políticos

##### b) RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Del Cómputo Distrital efectuado los días 13 y 14 de noviembre de 1996, se obtuvieron los siguientes resultados par la elección de diputados por el Principio de Mayoría Relativa:

PARTIDO	VOTACIÓN (NÚMERO)	VOTACIÓN (LETRA)
PAN	30,493	Treinta mil cuatrocientos noventa y tres
PRI	27,955	Veintisiete mil novecientos cincuenta y cinco
PRD	13,367	Trece mil trescientos sesenta y siete
PC	1,059	Mil cincuenta y nueve
PVEM	2,967	Dos mil novecientos sesenta y siete



<b>PARTIDO</b>	<b>VOTACIÓN (NÚMERO)</b>	<b>VOTACIÓN (LETRA)</b>
<b>PT</b>	1,947	Mil novecientos cuarenta y siete
<b>PPS</b>	365	Trescientos sesenta y cinco
<b>PDM</b>	1,071	Mil setenta y uno
<b>PPM</b>	230	Doscientos treinta
<b>Candidatos no Registrados</b>	57	Cincuenta y siete
<b>Votos Válidos</b>	79,511	Setenta y nueve mil quinientos once
<b>Votos Nulos</b>	2,533	Dos mil quinientos treinta y tres
<b>Votación Total</b>	82,044	Ochenta y dos mil cuarenta y cuatro

Por lo que corresponde a los resultados de la elección de diputados por el principio de Representación Proporcional se obtuvieron los siguientes:

<b>PARTIDO</b>	<b>VOTACIÓN (NÚMERO)</b>	<b>VOTACIÓN (LETRA)</b>
<b>PAN</b>	30,531	Treinta mil quinientos treinta y uno
<b>PRI</b>	28,028	Veintiocho mil veintiocho
<b>PRD</b>	13,401	Trece mil cuatrocientos uno
<b>PC</b>	1,062	Mil sesenta y dos
<b>PVEM</b>	2,971	Dos mil novecientos setenta y uno
<b>PT</b>	1,948	Mil novecientos cuarenta y ocho
<b>PPS</b>	366	Trescientos sesenta y seis
<b>PDM</b>	1,072	Mil setenta y dos
<b>PPM</b>	234	Doscientos treinta y cuatro
<b>Candidatos no Registrados</b>	57	Cincuenta y siete
<b>Votos Válidos</b>	79,670	Setenta y nueve mil seiscientos setenta
<b>Votos Nulos</b>	2,540	Dos mil quinientos cuarenta
<b>Votación Total</b>	82,210	Ochenta y dos mil doscientos diez

*c) ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA*

Esta fue entregada a los candidatos de la fórmula ganadora, los C. Germán Castañeda Rodríguez y Adela Gallegos Loera, diputados propietarios y suplentes, respectivamente, del Partido Acción Nacional, en presencia de los miembros del Consejo Distrital presentes.

*d) ESCRITOS DE PROTESTA Y RECURSOS INTERPUESTOS*

Fueron interpuestos tres recursos, por el PRI, PRD y PC.



### 3. INTEGRACIÓN Y REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CÓMPUTO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES

Una vez concluida la sesión de Cómputo Distrital y habiéndose recibido los escritos de protesta respectivos, se procedió a integrar los expedientes, tanto de la elección de diputados por Mayoría Relativa como los de Representación Proporcional, conforme a lo establecido en el artículo 256, fracc. II y III del Código Electoral del Estado de México, y una vez integrados, se procedió a remitirlos al Instituto Electoral del Estado de México, con sede en la Ciudad de Toluca, México, para su entrega tanto al Consejo como a la Junta General, dicha entrega fue realizada el día 17 de noviembre de 1996.

SECCIÓN	PAN	PRI	PRD	PC	PVEM	PT	PPS	PDM	PPM	OTROS	VÁLIDOS	NULOS	TOTAL
1735	89	183	64	4	15	11	0	3	0	2	371	2	373
1736	75	159	56	7	9	9	0	0	0	2	317	18	335
1737	74	152	113	14	12	6	1	2	0	0	374	13	387
1738	54	88	196	13	5	4	1	2	1	0	364	18	382
1739	57	110	140	7	5	9	1	2	0	0	331	5	336
1740	50	115	62	12	9	8	1	3	0	0	260	7	267
1741	50	115	91	6	14	8	1	4	1	0	290	6	296
1742	49	120	47	6	9	8	1	2	0	0	242	13	255
1743	49	112	63	5	11	5	1	1	1	0	248	0	248
1744	41	125	51	6	16	9	0	3	1	0	252	19	271
1745	35	87	25	3	9	1	0	1	0	0	161	7	168
1746	67	134	103	7	10	4	3	7	1	0	336	18	354
1747	55	95	115	9	5	7	2	0	1	1	290	16	306
1748	92	160	70	10	14	13	4	4	2	0	369	9	378
1749	70	252	53	6	12	8	1	0	0	0	402	15	417
1750	79	174	91	13	10	10	3	1	2	0	383	17	400
1751	63	104	151	9	16	8	1	1	1	0	354	13	367
1752	67	108	116	10	7	8	4	1	1	1	323	12	335
1753	66	100	76	13	10	6	1	2	0	3	277	16	293
1754	58	106	74	19	14	9	2	2	1	1	286	19	305
1755	42	86	58	7	8	11	2	0	2	0	216	9	225
1756	26	107	115	9	3	6	0	0	0	0	266	11	277
1757	63	172	81	4	20	4	2	0	0	0	346	18	364
1758	35	96	55	4	3	5	2	0	0	0	200	0	200
1759	114	202	137	14	19	15	2	2	4	0	509	28	537
1760	54	108	150	13	10	12	1	2	2	0	352	25	377
1761	108	144	154	18	19	4	3	5	0	0	455	22	477
1762	117	170	146	31	18	12	3	3	4	1	505	23	528
1763	61	96	163	10	24	13	3	7	0	0	377	7	384



SECCIÓN	PAN	PRI	PRD	PC	PVEM	PT	PPS	PDM	PPM	OTROS	VÁLIDOS	NULOS	TOTAL
1764	90	168	83	18	11	5	3	1	2	1	382	16	398
1765	27	60	42	6	4	2	1	1	1	1	145	5	150
1766	81	186	86	20	23	16	2	3	1	0	418	30	448
1767	117	197	92	14	20	7	4	7	1	0	459	23	482
1768	121	92	55	8	13	12	2	2	0	0	305	9	314
1769	105	174	61	3	18	9	2	0	1	0	373	11	384
1770	179	272	50	7	16	11	2	1	0	0	538	21	559
1771	159	131	26	1	11	3	0	4	1	0	336	13	349
1772	58	106	35	3	15	12	1	2	2	0	234	10	244
1773	133	206	113	3	15	10	2	2	5	0	489	14	503
1774	69	112	113	2	6	6	0	2	1	0	311	9	320
1775	98	149	57	2	21	5	0	1	1	0	334	6	340
1776	71	152	150	7	14	18	1	4	1	0	418	21	439
1777	83	122	73	3	18	6	1	3	3	1	313	8	321
1778	27	80	52	3	3	7	1	3	1	0	177	7	184
1779	94	171	80	7	11	11	2	0	2	0	378	9	387
1780	120	167	50	6	32	19	4	3	4	0	405	7	412
1781	325	423	278	35	60	67	8	8	7	2	1213	40	1253
1782	8	21	17	0	0	1	1	0	0	0	48	0	48
1783	168	149	117	7	37	15	1	7	5	1	507	21	528
1784	54	125	116	6	11	8	1	3	0	0	324	16	340
1785	204	186	136	11	40	23	2	15	2	0	619	27	646
1786	185	157	114	14	27	22	5	22	2	2	550	16	566
1787	168	120	106	13	20	13	3	14	2	0	459	8	467
1788	127	135	170	10	30	12	3	8	2	0	497	32	529
1789	174	126	136	8	21	19	5	1	2	1	493	23	516
1790	160	126	159	20	32	15	7	3	2	0	524	15	539
1791	228	194	127	10	50	34	4	4	5	1	657	18	675
1792	70	162	93	17	25	151	0	14	6	0	538	27	565
1793	79	77	55	2	22	13	2	1	0	1	252	7	259
1794	159	204	164	10	35	71	6	2	0	0	651	25	676
1795	136	93	93	5	18	12	2	8	3	0	370	15	385
1796	246	138	99	2	39	20	2	5	3	0	554	20	574
1797	155	108	89	9	31	18	2	6	4	1	423	14	437
1798	112	142	106	7	16	17	2	3	2	0	407	14	421
1799	80	95	54	6	19	19	2	1	2	0	278	12	290
1800	170	153	157	10	23	16	2	5	3	0	539	27	566
1801	46	65	101	7	11	9	4	0	1	1	245	6	251
1802	140	138	107	10	22	15	4	4	1	0	441	16	457
1803	215	166	114	15	48	20	7	20	4	0	609	29	638
1804	220	183	151	9	37	17	6	27	2	0	652	26	678
1805	207	192	192	7	40	17	3	6	1	0	665	38	703



SECCIÓN	PAN	PRI	PRD	PC	PVEM	PT	PPS	PDM	PPM	OTROS	VÁLIDOS	NULOS	TOTAL
1806	155	139	120	4	25	13	3	5	2	0	466	15	481
1807	17	25	51	2	3	3	0	0	0	0	101	4	105
1808	40	43	94	2	5	12	0	1	0	0	197	6	203
1809	25	44	76	0	5	2	0	1	0	0	153	9	162
1810	212	127	106	16	50	22	2	14	3	0	552	21	573
1811	161	171	93	14	33	19	1	9	1	0	502	6	508
1812	161	146	129	9	33	37	3	7	6	0	531	21	552
1813	66	86	59	4	12	38	0	1	0	0	266	4	270
1814	145	84	90	3	20	11	2	2	4	0	361	15	376
1815	194	80	87	7	29	16	2	1	1	0	417	26	443
1816	107	116	90	10	10	16	4	3	0	0	356	15	371
1817	99	132	90	9	14	14	1	1	0	2	362	13	375
1818	163	151	84	3	20	16	2	0	1	1	441	19	460
1819	90	188	173	3	12	11	5	1	0	0	483	27	510
1820	69	100	76	9	9	21	0	9	0	0	293	12	305
1821	105	96	108	6	28	42	1	34	1	0	421	17	438
1822	82	93	30	3	16	18	2	13	6	0	263	16	279
1823	187	153	127	26	31	10	1	11	0	1	547	23	570
1824	209	101	100	2	26	9	2	3	4	0	456	6	462
1825	187	173	130	9	32	30	5	16	5	0	587	27	614
1826	180	164	163	7	27	16	6	10	4	2	579	31	610
1827	134	128	121	15	29	9	4	12	2	2	456	12	468
1828	183	133	118	9	25	15	2	26	3	0	514	22	536
1829	194	154	100	10	33	15	1	36	4	0	547	28	575
1830	219	190	157	15	43	24	5	67	2	0	722	24	746
1831	184	118	68	10	27	12	1	32	3	0	455	23	478
1832	212	187	131	13	39	19	4	19	5	0	629	26	655
1833	182	140	135	12	61	39	2	27	3	1	602	20	622
1834	128	188	83	3	24	26	2	5	0	0	459	14	473
1835	132	146	85	7	8	22	0	0	1	0	401	19	420
1839	65	65	63	6	15	12	1	19	2	0	248	3	251
4188	388	215	22	2	8	2	1	2	0	0	640	15	655
4189	408	229	21	0	13	9	3	1	1	0	685	12	697
4190	553	189	43	0	20	7	1	1	1	0	815	19	834
4191	418	236	23	2	9	8	2	0	0	0	698	15	713
4192	359	206	4	0	6	7	2	4	2	0	590	15	605
4193	374	209	33	0	16	7	2	0	2	0	643	14	657
4194	115	217	3	2	8	1	2	1	1	0	350	10	360
4195	369	213	60	6	5	3	2	1	0	0	659	12	671
4196	181	102	33	1	3	4	0	2	1	0	327	6	333
4197	392	235	65	6	18	8	1	4	1	1	731	21	752
4198	318	179	31	0	12	3	1	3	1	1	549	11	560



SECCIÓN	PAN	PRI	PRD	PC	PVEM	PT	PPS	PDM	PPM	OTROS	VÁLIDOS	NULOS	TOTAL
4199	423	186	45	2	11	5	1	1	0	0	674	5	679
4200	196	97	18	1	12	4	1	1	1	0	331	5	336
4201	320	227	41	4	20	4	2	3	2	0	623	15	638
4202	288	115	26	1	7	5	1	0	1	0	444	12	456
4203	442	176	33	1	21	2	0	1	0	1	677	6	683
4204	487	243	32	2	6	5	1	1	1	0	778	22	800
4205	372	213	39	2	8	4	3	4	1	0	646	10	656
4206	388	228	18	2	12	8	0	0	0	0	656	13	669
4207	494	237	45	2	23	3	2	5	1	0	812	6	818
4208	333	176	10	2	5	2	1	1	0	0	530	5	535
4209	536	248	31	1	21	2	2	2	0	1	844	13	857
4210	46	25	1	0	1	0	0	1	0	0	74	0	74
4211	136	147	33	1	14	7	2	0	1	0	341	5	346
4212	419	282	45	4	16	7	4	7	1	0	785	34	819
4213	345	266	31	2	22	12	1	1	0	1	681	13	694
4214	193	179	53	3	9	2	2	5	2	0	448	14	462
4215	207	183	54	6	15	4	2	1	1	0	473	20	493
4216	200	301	91	4	22	4	0	1	0	0	623	24	647
4217	156	179	49	1	18	3	0	3	1	1	411	16	427
4218	252	223	79	6	17	8	2	1	0	1	589	23	612
4219	205	209	45	5	8	9	1	1	0	2	485	23	508
4220	279	193	32	6	17	5	2	4	0	0	538	26	564
4221	221	164	23	4	19	5	0	7	2	0	445	10	455
4222	159	174	32	3	15	7	0	3	2	0	395	14	409
4223	183	252	60	3	46	7	0	2	0	0	553	23	576
4224	193	190	116	2	14	9	4	2	0	0	530	8	538
4225	129	142	70	3	30	5	0	1	1	1	382	15	397
4226	435	336	120	2	24	4	1	3	0	0	925	35	960
4227	373	201	31	2	4	1	1	1	0	0	614	9	623
4228	335	246	79	5	26	8	2	3	3	0	707	17	724
4229	370	251	26	3	10	1	3	2	1	0	667	11	678
4230	206	189	34	2	3	6	1	2	0	3	446	19	465
4231	339	287	29	2	10	5	3	5	1	0	681	9	690
4232	213	196	64	1	6	5	4	7	1	0	497	10	507
4233	246	342	44	1	13	7	2	7	0	1	663	19	682
4234	168	286	72	8	19	3	5	18	1	2	582	15	597
4235	137	236	50	4	23	3	0	5	0	1	459	8	467
4236	176	221	41	2	15	3	8	49	1	0	516	11	527
4237	217	312	60	3	19	7	19	81	1	0	719	17	736
4238	239	218	78	2	21	3	4	33	2	1	601	15	616
4239	171	185	76	0	17	2	4	10	0	0	465	13	478
4240	175	178	59	2	12	5	1	2	0	0	434	9	443



SECCIÓN	PAN	PRI	PRD	PC	PVEM	PT	PPS	PDM	PPM	OTROS	VÁLIDOS	NULOS	TOTAL
4241	158	187	88	3	7	5	2	12	3	0	465	4	469
4242	191	274	61	2	17	10	8	10	2	0	575	9	584
4243	273	263	67	5	23	5	2	24	3	0	665	16	681
4244	215	237	147	4	12	4	1	4	3	2	629	15	644
4245	208	177	101	0	15	9	2	25	1	3	541	9	550
4246	377	141	21	0	12	2	4	2	1	0	560	15	575
4247	498	199	44	1	9	6	3	3	0	1	764	14	778
4248	539	230	29	2	12	7	2	4	0	0	825	16	841
4249	311	210	31	4	7	6	1	4	1	0	575	10	585
4250	200	299	45	4	15	7	0	3	0	0	573	9	582
4251	173	188	68	1	4	7	2	1	0	0	444	14	458
4252	64	108	18	1	2	2	3	0	1	0	199	11	210
4253	178	212	47	2	7	4	2	2	1	0	455	8	463
4254	59	94	19	0	5	4	0	0	1	0	182	10	192
4255	195	176	40	2	10	5	3	1	2	0	434	12	446



## CAPÍTULO VII RECURSOS INTERPUESTOS

### 1. RECURSOS INTERPUESTOS DESPUÉS DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO

Posteriormente a la sesión de Cómputo Distrital, y la respectiva entrega de la constancia de mayoría fueron presentados tres recursos de inconformidad, a saber: el Partido Cardenista impugnó y protestó el Cómputo Distrital y la entrega de constancias de mayoría, su escrito fue interpuesto el día 14 de noviembre de 1996, al término del Cómputo Distrital; el Partido Revolucionario Institucional presentó su recurso de inconformidad el día 17 del mismo año, en contra de la entrega de constancias de mayoría, solicitando la nulidad de la declaración de validez en la elección de este Distrito Electoral, en iguales términos se manifestó el Partido de la Revolución Democrática, quien interpuso su escrito de inconformidad el día 17 de noviembre de los corrientes, impugnando los resultados consignados en el cuerpo del escrito que presentaron, y en consecuencia la constancia de mayoría expedida por el órgano electoral responsable, así mismo les fueron recibidas todas las pruebas que consideraron oportunas para ser remitido el expediente respectivo al Tribunal Electoral del Estado de México.

### 2. RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL

Con respecto al recurso interpuesto por el Partido Cardenista en fecha 23 de noviembre de 1996, emitido en la ciudad de Toluca de Lerdo, México por el Tribunal Electoral del Estado de México, se decreta improcedente, por no cumplir los requisitos procedimentales establecidos en los artículos 320, fracción V 332, Fracción VI, y demás relativos del Código Electoral del Estado de México.

En cuanto a los recursos interpuestos por los partidos, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, el Tribunal Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 334 del Código Electoral del Estado de México, decretó la acumulación de los mismos para emitir una sola resolución, resultando: infundado en sus pretensiones, en tanto que el recurso de inconformidad presentado por el Partido de la Revolución Democrática, resultando improcedente por no cumplir con los requisitos procedimentales establecidos para dicho recurso.

### 3. CALIFICACIÓN FINAL DE LA ELECCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 143 del Código Electoral del Estado de México, una vez recibidas las resoluciones que emitió, en última instancia, el Tribunal Electoral del Estado de México, quedan firmes los resultados del Cómputo emitido por el Consejo Distrital No. XXXIII, y por ende, la entrega de la constancia de mayoría es válida y definitiva.